

**26601** *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1992, de la Universidad Autónoma de Barcelona y del Consejo de Administración del IMAS, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito el 19 de marzo de 1990.*

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto Universidad Autónoma de Barcelona-Consejo de Administración del IMAS (publicado en el «DOGC» número 1.470, de fecha 22 de julio de 1991) y de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y el Consejo de Administración del IMAS acuerdan hacer pública la convocatoria del concurso para la provisión de plazas vinculadas, que se registrará por las siguientes

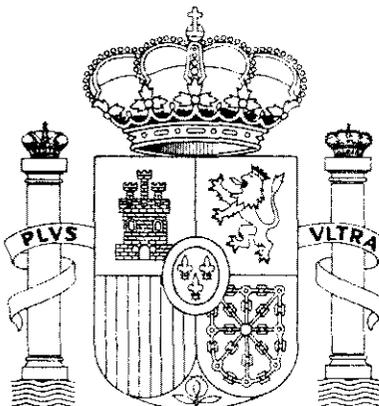
#### Bases de la convocatoria

##### 1.ª Normas generales

1.1 Se convoca concurso para cubrir plazas vinculadas, cuyas características relativas al Cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, institución sanitaria, sistema de Selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable al presente concurso estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado»



MINISTERIO  
DE RELACIONES  
CON LAS CORTES  
Y DE LA SECRETARIA  
DEL GOBIERNO

de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de concursos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el concierto firmado el 19 de marzo de 1990 entre la Universidad Autónoma de Barcelona y el Consejo de Administración del IMAS (publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.470, de fecha 22 de julio de 1991).

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), y el concierto firmado entre Universidades Autónomas de Barcelona y del Consejo de Administración del IMAS.

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de acceso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o méritos (artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 Las plazas de los Cuerpos docentes convocadas quedan vinculadas, según se especifica en el anexo I, con la categoría asistencial que asimismo se reseña en el citado anexo I.

## 2.ª Requisitos de los candidatos

### 2.1 Requisitos comunes para todas las plazas:

Para ser admitido a la realización de estos concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Doctor.
- f) Estar en posesión del título de Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que para cada plaza se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

2.2 Deberán reunir además las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo cuarto, apartado 1, letra C, del Real Decreto 1888/1984.
- b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

## 3.ª Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II de esta convocatoria.

3.2 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, se presentarán en el Registro General de la Universidad convocante o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Caja-Pagaduría de la Universidad Autónoma de Barcelona la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos. La Caja-Pagaduría de esta Universidad insertará el correspondiente sello en la instancia del concursante en el momento que se efectúe el pago.

Cuando el pago de derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Caja-Pagaduría, haciendo constar en el talón destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada, en su caso, del título de Doctor.
- Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

## 4.ª Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, informado el Presidente del Consejo de Administración del IMAS, remitirá a todos los aspirantes, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la resolución de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

4.2 Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de admitidos y excluidos.

## 5.ª Comisiones

5.1 Los integrantes de las Comisiones que han de resolver los concursos serán designados de conformidad con lo establecido en la base octava, 2.ª B, del Real Decreto 1558/1986, y estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución sanitaria. En el caso de concurso de méritos este Vocal será designado y nombrado por la Universidad convocante. Los dos que restan deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza y serán designados por el Consejo de Administración del IMAS. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

## 6.ª Desarrollo del concurso

6.1 Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el apartado 1 del artículo noveno y en el apartado 1 del artículo 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de curriculum vitae a presentar será el que se acompaña a la presente convocatoria como anexo III. Además de lo contemplado en los artículos 9 y 10.1, a), del Real Decreto 1888/1984, los candidatos deberán reseñar en el curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

El proyecto docente (en el caso de plazas de Profesor titular de Universidad) y el proyecto docente y de investigación (en el caso de plazas de Catedrático de Universidad), así como la memoria organizativa, el curriculum vitae y el proyecto asistencial se entregarán por quintuplicado.

Presentarán también una memoria organizativa de la plaza asistencial vinculada.

En el mismo acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes, y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3 El concurso constará de las siguientes pruebas:

- a) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante en el tiempo que estime oportuno, de los méritos alegados y la defensa del proyecto docente y asistencial presentado. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre.

Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre sus méritos, historial académico e investigador y proyecto docente y asistencial presentado. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan en la misma al menos tres votos.

Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) Para la segunda prueba los concursantes entregarán a la Comisión, una vez realizada la cualificación de la primera, un resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.

c) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

**Para Profesores titulares de Universidad:**

Exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de una hora y media, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a que corresponda la vacante, elegido libremente por el mismo, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

**Para Catedráticos de Universidad:**

Consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante solo o en equipo, en este último caso como Director de la investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del equipo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre aquellos aspectos que considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

En los concursos de méritos, las pruebas se desarrollarán de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1888/1984.

6.4 La propuesta de provisión de plaza o plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

Para la formulación de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

6.5 Finalizada la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma, en el plazo de los siete días hábiles siguientes, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

6.6 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plaza.

#### 7.ª Presentación de documentos y nombramiento

7.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Certificación médica oficial que acredite lo que se especifica en el apartado c) de la base segunda.

Declaración jurada que acredite el requisito especificado en el apartado d) de la base segunda.

7.2 Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos,

debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona y por el Presidente del Consejo de Administración del IMAS.

7.4 En el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

#### 8.ª Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser recurridos, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 4.2 y 6.6 en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bellaterra, 18 de septiembre de 1992.—El Rector, Josep Maria Vallès i Casadevall.—El Presidente del Consejo de Administración del IMAS, Xavier Casas Masjoan.

#### ANEXO I

Referencia de la plaza: A.a.1/1097.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: Una.

Categoría asistencial: Jefe de Servicio de Psiquiatría.

Tipo de concurso: A.

Área de conocimiento: «Psiquiatría».

Especialidad: Psiquiatría.

Departamento: Farmacología y Psiquiatría.

Unidad docente: IMAS.

Destino: Instituto Municipal de Psiquiatría de Urgencias.

Referencia de la plaza: B.a.2/1098.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.

Número de plazas: Una.

Categoría asistencial: Jefe de Sección de Medicina.

Tipo de concurso: A.

Área de conocimiento: «Medicina».

Especialidad: Medicina Interna.

Departamento: Medicina.

Unidad docente: IMAS.

Destino: Hospital Nuestra Señora del Mar.

Referencia de la plaza: B.a.3/1099.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.

Número de plazas: Una.

Categoría asistencial: Jefe de Sección de Nefrología.

Tipo de concurso: A.

Área de conocimiento: «Medicina».

Especialidad: Nefrología.

Departamento: Medicina.

Unidad docente: IMAS.

Destino: Hospital de la Esperanza.

Referencia de la plaza: B.a.4/2000.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.

Número de plazas: Una.

Categoría asistencial: Jefe de Servicio de Psiquiatría.

Tipo de concurso: A.

Área de conocimiento: «Psiquiatría».

Especialidad: Psiquiatría.

Departamento: Farmacología y Psiquiatría.

Unidad docente: IMAS.

Destino: Hospital Nuestra Señora del Mar.

ANEXO II

Excmo. y Magíco. Sr.:

De acuerdo con la resolución del Rectorado de esta Universidad Autónoma de Barcelona de fecha ..... publicada en el B.O.E. del..... por la que se convocan a concurso plazas de profesorado, solicito ser admitido como aspirante a la plaza que a continuación se detalla:

I. DATOS DE LA PLAZA: (señálese lo que proceda)

Referencia de la plaza: .....

‡ Cátedra de Universidad                      ‡ Titularidad de Universidad  
 Categoría Asistencial .....  
 Área de conocimiento .....  
 Especialidad .....

Concurso de: ‡ Acceso                                      ‡ Méritos

II. DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre .....

Fecha de nacimiento ..... Nº D.N.I.: .....

Lugar y provincia de nacimiento .....

Domicilio .....

Municipio ..... Provincia .....

Código postal ..... Teléfono .....

III. DATOS ACADEMICOS: (señálese lo que proceda)

Concurso de acceso a una Cátedra de Universidad:

- ‡ Catedrático de Universidad. Fecha toma posesión .....
- ‡ Titular de Universidad, con tres años de antigüedad a esta Resolución de convocatoria. Fecha toma posesión .....
- ‡ Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a esta Resolución de convocatoria. Fecha toma posesión .....
- ‡ Se acoge al último párrafo del art. 38 de la L.R.U.:  
 Ser Doctor no numerario de Universidad con exención expresa del Consejo de Universidades. Publicación en el B.O.E. del .....

Concurso de méritos a una Cátedra de Universidad:

- ‡ Catedrático de la Universidad de .....
- Fecha de toma de posesión .....
- Área de conocimiento .....

Concurso de acceso a una Titularidad de Universidad

- ‡ Título de Doctor. Fecha de obtención .....
- HA ESTADO CONTRATADO COMO AYUDANTE EN LA UAB: (Artº 37.4 Ley 11/1983) desde.....hasta.....  
 Dentro de este período, al menos durante un año, ha realizado en otra Universidad española o extranjera:
  - tareas de investigación en ..... desde..... hasta ..... (adjuntar documento acreditativo)
  - ha sido ayudante en otra Universidad ..... (Indicar el nombre de la Universidad: no hacer constar la contratación en la UAB) desde..... hasta ..... (adjuntar documento acreditativo)
  - ha realizado estudios con autorización de la UAB, (Artº 34.4 Ley 11/1983) en..... desde..... hasta .....

Concurso de méritos a una Titularidad de Universidad:

- ‡ Profesor Titular de Universidad. Fecha toma posesión .....
- ‡ Catedrático de Escuela Universitaria. Fecha toma posesión .....

Se adjunta la correspondiente documentación que acredita las condiciones académicas específicas señaladas.

IV. FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y TASAS:

- Giro telegráfico, de fecha .....
- Giro postal, de fecha .....
- Pago en la Caja-Pagaduría de la U.A.B. (sello de la Caja de la U.A.B.)

Declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, que reuno todas las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la función pública.

..... de ..... de 199

(firma)

A N E X O I I I

MODELO DE CURRICULUM

UNIVERSIDAD DE .....

I. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre .....	
Número del DNI.....	Lugar y fecha de expedición.....
Nacimiento:Provincia y localidad .....	Fecha.....
Residencia:Provincia.....	Localidad.....
Domicilio.....	Teléfono.....Estado civil.....
Facultad o Escuela actual .....	
Departamento o Unidad docente actual .....	
Categoría actual como Profesor contratado o interino.....	
Hospital actual .....	
Categoría asistencial actual .....	

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

II. TITULOS ACADEMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Organismo y fecha de expedición	Calificación si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo y Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminac

IV. PUESTOS ASISTENCIALES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo y Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminac

V. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

VI. ACTIVIDAD ASISTENCIAL DESEMPEÑADA

VII. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA  
(programas y puestos)

40636

Martes 1 diciembre 1992

BOE núm. 288

VIII. PUBLICACIONES (libros) \*

--

\* Indicar: Editores. Título. Editorial. Año. En caso de colaboración, indicar además: Autores. Capítulo. Título. Páginas.

IX. PUBLICACIONES (artículos) \*

--

\* Indicar autores, título, revista, volumen, 1ª y última página, año. Indicar trabajos "en prensa", justificando su aceptación por la revista editora.

XI. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

X. OTRAS PUBLICACIONES (cartas, resúmenes, etc.)

XII. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

XIII. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (\*)

\* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XIV. PATENTES

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....
7. ....
8. ....
9. ....
10. ....
11. ....
12. ....
13. ....
14. ....
15. ....
16. ....
17. ....
18. ....

XV. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

Empty space for recording courses and seminars.

XVI. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

--

XVII. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)

--

XVIII. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

--

XIX. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

--

XX. OTROS MERITOS

**26602** RESOLUCION de 18 de septiembre de 1992, de la Universidad Autónoma de Barcelona y del Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito el 19 de marzo de 1990.

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto Universidad Autónoma de Barcelona-Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, aprobado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.470, de fecha 22 de julio de 1991, y de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y la Presidencia del Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo acuerdan hacer pública la convocatoria del concurso para la provisión de plazas vinculadas, que se registrá por las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso para cubrir plazas vinculadas, cuyas características relativas al Cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, institución sanitaria, sistema de elección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable al presente concurso estara constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instrucciones Sanitarias, y el concierto firmado el 19 de marzo de 1990 entre la Universidad Autónoma de Barcelona y el Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en el baremo para el acceso a plazas de Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido por el Real Decreto 1558/1986, modificado por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), y el concierto firmado entre la Universidad Autónoma de Barcelona y el Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo.

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el acceso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o méritos (artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 Las plazas de los Cuerpos docentes convocadas quedan vinculadas, según se especifica en el anexo I, con la categoría asistencial que asimismo se reseña en el citado anexo I.

#### 2. Requisitos de los candidatos

##### 2.1 Requisitos comunes para todas las plazas:

Para ser admitidos a la realización de estos concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Doctor.
- Estar en posesión del título de Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que para cada plaza se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

2.2 Deberán reunir además las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el